

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre . . .	15
Seis meses	21	Seis meses . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonee los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gacet.” 2 Octubre 1924.)

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.710

Segun me comunica el Alcalde de Guadalcázar, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un mulo de las señas siguientes:

Seis años y medio, alzada regular, lomo en malga izquierda y otro contuso en la derecha al parecer del Fénix Aguilola y un lanar blanco en el costillar derecho.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar al poder de su dueño.

Córdoba 1.º de Octubre de 1924.—El Gobernador Civil, Luis María Caballo Lapiedra.

Agencia Ejecutiva DE CORDOBA

Núm. 8.708
EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro por el concepto de Inquilinato los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza.

Quedan incursos en el primer grado de apremio que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Instrucción de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurran en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Córdoba a treinta de Septiembre de

mil novecientos veinte y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, José Cruz Conde.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.731
ANUNCIO

Por el presente se cita a Junta Administrativa para el día 17 del mes de Octubre actual, a las once horas del mismo en la Delegación de Hacienda de Málaga a Juan Montes Harado y Antonio Ramirez Barera, vecinos de Encinas Reales, de esta provincia para que pueda responder a los cargos que le resultan en el expediente de tabaco de contrabando número 262 del año 1921.

Córdoba 1.º de Octubre de 1924.—El Delegado de Hacienda Modesto Marin.

SECCION DE POSITOS

DE CORDOBA

Núm. 8.704

Certifico.—Que en el expediente de

recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de V.ª de Córdoba que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del día al de este mismo mes no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 29 de Septiembre de

1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

- 1 Antonio Dueñas Mariscal, 1 Julio 1923, 1.049'94 52'46, 1.101'80.
2 Miguel Lezano Moreno, idem, 1.049'84, 52'46, 1.101'80.
Totales, 2 098'68, 104'98, 3.203'60.

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.722

Renta de Annnas

SUBASTA

Pliego de condiciones a que han de ajustarse los que deseen tomar parte en la subasta que ha de verificarse a las once horas y treinta minutos del día ocho del mes de Octubre próximo en los estrados de esta Delegación de Hacienda en la plaza de la Trinidad número uno.

Eleotos que se subastan

Lote único

Expediente número 161922

Por ciento veinte Kilos pieles curtidas negras (Caballo).
Tipo de subasta, cuatrocienas ochenta pesetas.

Condiciones

- Primero.—La subasta se verificará por pujas a la lana.
Segundo.—No se admitirá ninguna proposición que no cubra la totalidad.
Tercero.—Será preferido el posor que haga ofertas por el total.
Cuarto.—El que resulte mejor posor y se le adjudicaren los generos subastados abonará en el acto el importe del remate que será ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, a disposición del señor Delegado de Hacienda.
Quinto.—La entrega de los generos subastados, que se encuentran de manifiesto en el local de Juntas, se realizará en el acto del remate.

Córdoba veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 7.446

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Después de aprobarse el acta de la última sesión, se acordó:

Adepar las medidas necesarias para remediar la angustiosa situación por que actualmente atraviesan los obreros de la localidad, que se encuentran en paro forzoso, (es hasta dos o tres meses).

Dar cuenta de una comunicación del excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia participando que la Dirección general de Obras públicas habla incluido con el número tres de carreteras de Bujalance a Pedro Abad.

Conceder autorización a don Miguel Gallardo Gómez para que convierta en claro de puerta una ventana de la casa propia de su hija doña Teresa Gallardo, calle Marquesa del Mérito, de esta ciudad.

Asi mismo autorizar a Salvador Relano González para que abra un claro de ventana en la casa de su propiedad, calle Pedro Serrano número 6, en la parte de fachada que dá a la calle Santa Ana.

Que las sesiones ordinarias que tengan lugar los sábados, a las ocho de la noche, en vez de las once de la mañana como se vienen realizando.

Nombrar oficial mayor de este Ayuntamiento a don Francisco Vallejo Gómez.

Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad respectivas al mes de Septiembre último.

Nombrar el personal de empleados a las órdenes del Administrador de arbitrios con arreglo a la propuesta presentada por el mismo.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde que dispuso se encargue interinamente de la plaza de médico de la beneficencia municipal, que existe vacante en este Ayuntamiento el titular don Francisco Urbano Agnaci, por haberla renunciado don Francisco de la Rosa García, que venía desempeñándola también interinamente.

Someter a un examen de aptitud a los auxiliares de esta Secretaría municipal, con el fin de conocer si reúnen condiciones para el cargo que desempeñan.

Que la Comisión de Gobernación haga un estudio detenido de la organización del matadero público, del cementerio y demás dependencias del municipio y proponga a la Corporación las reformas que considere convenientes.

Que el Síndico don Francisco Ramos Madueño y el Concejal don Antonio L. Muñoz Vallejo, se encarguen en la

Dirección y administración del Hospital de San Juan en Dios.

Y prestarle el mas exacto cumplimiento a disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó con éder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento o desde la semana anterior.

Sesión extraordinaria del 9

Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Se acordó lo siguiente:

Nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde que preside y de los Concejales D. Francisco VII afranca don Francisco Ramos y don Juan Antonio Rojas Piego para que estudie el asunto que tiene pendiente el municipio con doña Dolores G. de Canales Castro, con motivo del interdicto de obra ruinosas interpuesto por dicha señora contra este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicación del señor teniente coronel Delegado especial del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo una que ha dirigido al fiscal de este pósito don José de Lora Coca, felicitándole por la ciudadana y competente manera que se lleva por dicho funcionario la documentación de expresos establecimiento.

Y se aprobó la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, de las cantidades cobradas y pagadas por el mismo durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones y de oirse las modificaciones formuladas por don Francisco G. Billas Sánchez, que denuncia no estar matriculados los sombrereros Juan Rull Melado y Juan A. Palacios Rojas, y por don don Gonzaloz Regalón que pide justifique el municipio la forma en que fueran empleadas las maderas del teatro viejo de esta localidad, se acordó:

Designar Concejales de este Ayuntamiento, en forma legal a don Juan Benito Soriano y don Manuel A. Uña Tomás.

Asi mismo designar a don S. Bastida Casas Moreno y a don Juan Gallán Perez, para vocales asociados.

Aplazar hasta la próxima sesión la presentación de la distribución de fondos para el mes actual.

Satisfacer a la Sociedad Soriano y López, la cantidad de 87'90 pesetas, importe del pan suministrado a la tropa que pernoctó en esta ciudad el 30 del actual.

Abonar al cosario Pedro Solar, la suma de 82 pesetas por efectos traídos por el mismo, de la ciudad de Córdoba.

Dar cuenta de un escrito suscrito por varios maestros de la localidad solicitando se eleven a escuelas unitarias desdobladas las auxiliares que desempeñan, acordándose emplazar por ahora

toda modificación en las escuelas municipales de esta ciudad, puesto que tiene el propósito el municipio de graduar las que hoy existen.

No resolver hasta la próxima sesión por no contar con los suficientes elementos de juicio, sobre una carta dirigida al Ayuntamiento por don Antonio Zurita Verr, rogándose a entregar al municipio una lámina o piedra de la Constitución que se ha sido reclamada por la Corporación a petición de varios vecinos.

Proceder a la distribución entre los patronos de los trabajadores que se encuentran en paro forzoso, cuya situación es ya angustiosa.

Y que se dé el mas exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

(Concluirá.)

BAENA

Núm. 7.375

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes.

(Continúa ción)

También se aprobó otra presentada por Francisco Pérez, ascendente a cinco pesetas por alquiler de cuatro camas para los soldados de la Remonta que permanecieron en esta localidad.

De idéntico modo fue aprobada la presentada por don Joaquín de los Ríos importante 4'25 pesetas por embalse de la máquina de escribir y arreglo de una mesa bufete.

Asi mismo se aprobó otra presentada por doña Dolores Casado, importante 25 pesetas por material de escritorio impresos para la Alcaldía.

De igual modo se aprobó otra de 10'50 pesetas por la limpieza de la fuente de "Baena."

También fueron aprobadas cinco cuentas de obras efectuadas en las calles A de los Ríos, Avenida de Cervantes y varios caños generales, importante 79'50 pesetas.

Se concedieron diez pesetas a Angeles Sevillano Ariza para que se trasladara al Hospital provincial.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos del pasado mes de Abril.

Se acordó cese en el cargo de agente ejecutivo don Rodolfo Dios Repiso y sea sustituido por don José Molina Baena.

Se admitió la dimisión presentada por don Manuel Rodríguez, Administrador del Matadero, nombrando por dicho cargo a don Lorenzo Espinosa Hita.

Sesión del día 28 de Mayo de 1924. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó se celebren funerales por el alma del finado don Clemente Valverde Villarreal.

Se acordó conceder diez pesetas al pobre Vicente Mesa Cantero para tomarse el Hospital de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad durante el periodo trimestral, y en la

sesiones anteriores extraordinarias que se indican.

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril

Constitución del Ayuntamiento pleno y Comisión permanente con arreglo al nuevo Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril

Se acordó nombrar a don José Leiva Repiso Concejal delegado del Ayuntamiento para formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo

Se acordó facultar al señor Alcalde para que haga el nombramiento del personal temporero que considere necesario para la confección del nuevo Censo Electoral.

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Presentación del señor Delegado Gubernativo don Ciriaco Carcajo Ruiz.

Sesión extraordinaria del día 12 de Mayo

Se acordó incoar el oportuno expediente de segregación de Nueva Carteya del partido judicial de Cabra y que se incorpore a esta ciudad.

También se acordó imponerse a las pretensiones de Nueva Carteya pidiendo término municipal.

Sesión del día 27 de Mayo

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó aprobar el Presupuesto de ingresos, así como las tarifas y ordenanzas correspondientes a las exacciones e impuestos en él comprendidos.

Sesión del día 28 de Mayo

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió un socorro de diez pesetas a José Ordóñez Villatoro y otro a Ana Herra or Leiva, para que se trasladen al Hospital de Córdoba.

Se aprobó la cuenta de gastos menores en el presente mes importante 39.95 pesetas.

También se aprobó otra de blanqueo de la escuela niñas de la aldea de Albendín que asciende a 27 pesetas.

De igual modo fué aprobada otra presentada por don Elías García, por conducción de mesas bancos y demás enseres y material para la escuela de nueva creación de Albendín, importante 40 pesetas.

Del mismo modo fué aprobada otra importante 8.24 pesetas por obras realizadas en el local del Juzgado de Instrucción.

De idéntico modo fué aprobada otra importante 37 pesetas por obras de reparación en la cárcel.

De igual modo se aprobó otra presentada por don Francisco Vidal, importante 11 pesetas por portes de la máquina de escribir.

Se concedió un socorro de diez pesetas a Francisco Gómez Moreno para que se traslade al Hospital provincial.

Se acordó pagar con cargo a material de alcaldía 10.25 pesetas por Telegramas dirigidos a Alcaldes del distrito.

El Ayuntamiento quedó enterado de

una comunicación recibida del Alcalde de Cabra, relacionada con el expediente de formado por este Ayuntamiento para que se segregue Nueva Carteya del partido Judicial de Cabra y que se incorpore al de esta ciudad, acordando pase a la Comisión nombrada.

Se acordó nombrar una comisión para que informe respecto a la petición hecha por el Presidente del Ateneo popular, pidiendo la venta o cesión de un pasillo o callejón existente entre las casas números 1 y 3 de las calles Frai Domingo Henarez.

Se acordó colocar una luz en la calle Alonso García.

Se acuerda el contrato directo de arrendar las fincas de este Municipio denominadas Lavadero del Pilacon, Casa Nueva y Carnicerías mediante subastas por pujas a la llana.

Se acuerda que cuando el presupuesto próximo esté en vigor se paguen 55 pesetas a la Electro Industrial Española por colocación de 20 luces.

Se acordó ratificar el nombramiento a don Lorenzo Espinosa Hita, Administrador del Matadero, asignándole la gratificación de 180 pesetas mensuales hasta el 30 de Julio próximo y desde el primero de Julio que viene cobrará los derechos que tiene asignado en presupuesto.

También se acordó designar al Concejal don Vicente Caballero Francés y como suplente a don Antonio Rabadán para que concurre a cuantas subastas deban verificarse para toda clase de arrendamientos.

De igual modo se acordó designar a don José Toro para que como Concejal forme parte de la Junta Local de primera Enseñanza por haber cesado don Hilario Pérez.

Se acordó autorizar a don Juan López Melendez para que adquiera 100 pesetas efectivas en papel de multas.

Se acordó que lo que en la actualidad se llama Llano del Rosario se denomine en lo sucesivo "Plaza Clemente Valverde."

Se acordó facultar al señor Alcalde para que adquiera locales escuelas para el desdoble de dos auxiliares de niños.

Baena 5 de Junio de 1924.—El Secretario interino, Fortunato Lapieza.

A robado en cabildo del día 6 de Junio de 1924. —El Alcalde F. de La Mueda.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8.603

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cordos que al final se reseña que el día 17 de los corrientes fueron sustraídos a don Juan Gómez Jiménez, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Cordehilla, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel

como detenidos del autor o autores del hecho y los cordos, de ser encontrados, les pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditara su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—E. Secretario, Licenciado: Manuel Pansico.

Señas

Un burro de 10 años, rucio.

Un rucio de 2 años, negro, catorce.

Un rucio de 18 meses, negro.

Un rucio manón, de un año, pelo gordo.

Y una barra de nueve años, capa parda; toda con la orja derecha rasgada y en la izquierda, una marca, y con el hierro de la Compañía de Fósforos Agrícolas letra V. número 11 en la tabla derecha del cuello y en la izquierda E. G. y otros confusos.

POSADAS

Núm. 8.696

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiriera ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y recate de lo que al final reseña hurtado el vecino de Fuente Palmera, Merced García Carmona, la noche del día y ante al veinte y uno del actual de setenta y uno del sitio nombrado por casita, Mesa, de aquel término, y caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tanedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis Medina.

Señas

Una barra de seis años, de un metro veinte y nueve centímetros de sizada, parda, y hierro el de la Compañía del Fósforos Agrícolas en la tabla del cuello izquierdo, o derecha izquierda, y el de la Compañía La Manilla Agrícola en la cadena derecha, raza española, con raya en cruz y carota, la cual lleva rastia hembra de cuatro meses capa parda oscura.

MONTORO

Núm. 8.684

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del día veinte y tres al veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, de la finca "Bozar", de este término, a los vecinos de esta ciudad, don Alfonso Ballero Típico y don

Diego Peña García, cuyos sumarios, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditara su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario número ciento sesenta y dos de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—

Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De I defonso Ballero Típico

Una yegua de quince años, de un metro cincuenta y siete centímetros de sizada, raza Española, capa negra piceña, estrella, lunares blancos en los costillares, palos blancos en los frontales y aca derecha con cicatriz.

Una m'ca espón, de seis años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de sizada, raza Española, castaño alg. manchado, y con un hierro particular confuso en la sarga derecha y en la izquierda, baba en negro, y el hierro del Fósforos Agrícolas letra V. número 10.

De Diego Peña García

Ma'lo de seis años y medio, de un metro cincuenta y dos centímetros de sizada, raza Española, negro, castaño, entre otras cosas de apuro y con el mismo hierro letra V. 2 en el man'lo derecha.

FUENTE OBEUNA

Núm. 8.728

Don Salvador Marquez Urbanc, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado en los autos de procedimiento de apremio en cuenta jurídica in demanda del procurador don Enrique Cordero Gómez, en su propia representación, para hacer efectiva de su poderdante doña María Cabrera López, vecina de Balmes, la suma de dos mil doscientas ochenta pesetas cuarenta céntimos, costas y gastos, se anuncia a la venta en pública y segunda subasta por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a que ha sido rebajado el de tasación, la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

"Casa en la calle Aranjilla de la villa de Balmes, número veinte de gobierno, que linda por la derecha entrando con la de Gabriel Sajar, izquierda la de Alfonso Domínguez y es s'ida calle Hoyancones; compuesta por cuatro cuerpos adobados, cuatro habitaciones, cocina, pajar, cuadra y dos corrales; inscrita en el Registro de la propiedad de este partido con una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados, resulta actualmente con la de ciento nueve metros cuadrados".

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valverde número uno, se ha señalado el día veinte del próximo Octubre, a las doce de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente número que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería. Número 8.730.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8-533	Arnaldo 2.º	Quinto de Las Cruces	Hinojosa	Don Pedro Antonio Pineda	Por falta de pago	30 Septiembre 1924

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial en todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 2 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Izardi.

igual al día por ciento del tipo por que sale a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio del remate se verifíca a los ocho días de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, supidos por certificación del registro de la propiedad y testimonio de la escritura de un arrendamiento estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del remate, continuarán subsistentes entendiéndose que el remateante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a un anticipo del precio del remate.

Fuente Obejuna a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Márquez.—El Secretario de Justicia, Rafael Lage.

OASTRO DEL RIO

Núm. 8.718

Don Domingo Onorato Pérez, Jefe de

primera instancia e instrucción de Castro del Rio y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número ochenta y uno de mil novecientos veinte y cuatro, sobre desaparición de vacas en la madrugada del día veinte y seis del corriente, de la finca Veleta, de este término, don Rafael Pérez Marmol, ruego a las autoridades de todos los ordenes y órdenes a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos los que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Una vaca, fina, de unos seis años, bragada, de mediana alzada, con la oreja izquierda despuntada y señal de hoja de higuera en la derecha; y

Otra vaca, negra, de igual edad y señales que la anterior.

Dado en Castro del Rio a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos

veinte y cuatro.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita e emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 888 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 8.738

PODADERA ORTIZ, Diego; de cuarenta y siete años, hijo de Diego

y Maria, casado con Josefa García minero, vecino de Peñarroya, deca últimamente ha residido, comparendo en el término de diez días ante el Jefe de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se sigue sobre amenaza de muerte con el número ciento treinta del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Fuente Obejuna a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe de instrucción, Salvador Márquez.

Impreso en la "La Verdad" - Imprenta